CONGRESO NACIONAL
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES
"UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en la sede del Congreso de la Nación, siendo las ocho horas del día cinco de diciembre de dos mil once, se reúnen: Lic. Claudia Esther Penayo O. Directora Administrativa y Responsable de la UOC - CONADERNA; Lic. Hugo Melgarejo, Director Financiero - CONADERNA; Nelson Cano, Jefe de Control Interno Honorable Cámara de Senadores; Fabiola Medina. Encargada de PAC y Pliegos de la UOC - CONADERNA, para el análisis y posterior informe de evaluación de las ofertas presentadas dentro del marco de la contratación, dicho llamado corresponde a la Contratación Directa **N° 24/2011 "OBSEQUIOS PROTOCOLARES"** , PAC N° 226.413 con CDP N° 293 de fecha 14 de noviembre de 2011. El Comité de Evaluación, informa que según consta en el acta pertinente se llevo a cabo el acto de apertura Prorroga de ofertas en fecha cinco de diciembre de dos mil once a las nueve horas, presentando ofertas las firmas:

- *HL COMERCIAL*
- *PANAL GROUP SRL*

Se deja constancia de que ha solicitado nota de disconformidad, errores y omisiones, en virtud al artículo 59° del Decreto 21.909/03.

➢ *PANAL GROUP SRL* , mediante nota de fecha 05 de diciembre de 2.011 que presente lo solicitado en el punto11 inc. e) de la carta de invitación a Proveedores. La firma presenta lo solicitado.-

Se deja constancia que el 28 de noviembre de 2011 fue remitida la ADDENDA N° 19 de fecha 28 de noviembre del corriente de prórroga de la fecha de Apertura a la D.N.C.P. por no contar con el mínimo de tres ofertas, en conformidad a lo dispuesto en la Resolución 805/09 de la D.N.C.P.

Teniendo en cuenta el Artículo 1° de la Resolución 805/09 de la DNCP, donde establece "... **en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. "C" de la Ley N° 2051/09 de Contrataciones Públicas, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación...**".

El Comité de Evaluación ha realizado el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

ITEM	*DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL*	*HI COMERCIAL*	*PANAL GROUP SRL*
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Presentación de Documentos que acredite la representación suficiente del firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple
3	Garantía de mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple

Nelson Ramón Cano Montiago
Director de Control Interno

Claudia Esther Penayo O.
Directora Administrativa y Responsable U.O.C.
Congreso Nacional - CONADERNA

CONGRESO NACIONAL
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES
"UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES"

Se deja constancia de que no fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

Cuadro Comparativo de Ofertas Válidas

OBSEQUIOS PROTOCOLARES					
		HL COMERCIAL		PANAL GROUP SRL	
DESCRIPCIÓN - ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)
Maletines: maletín de cuero vacuno, color negro, terminación anilina natural, con cierre alrededor tamaño oficio, 26cm x 37,5cm con manija retráctil. Al frente con aplique de ñanduti tricolor ancho 6,5 cm en el frente parte inferior pegado y cosido, con grabado del logotipo bajo relieve aproximadamente 8cm al frente. Adentro forrado con tela gabardina al tono, en las contratapas; al abrir a la derecha con espacio para block de hoja y a la izquierda dos organizador en cuero con bolsillo tamaño tarjeta aproximadamente 12cm x 6,5cm. En el lomo cerrado porta lápiz.	5	300.000	1.500.000	235.000	1.175..0000
Termos para agua fría: Kit de tereré forrado en cuero ecológico que incluye: Termo de 2,5 litros de capacidad forrado en cuero ecológico en diversos colores y diseños con diferentes texturas bordado computarizado de nombres, insignias o logos. Porta guampa, guampa de aluminio forrado en cuero ecológico, la inscripción será proveído por la institución.	18	350.000	6.300.000	180.000	3.240.0000
TOTALES		7.800.000		4.415.000	

La adjudicación de la presente contratación se realizara por **"POR EL TOTAL".**

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909, se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada como la más baja es la siguiente: **PANAL GROUP SRL**; la misma es analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/ no cumple/ N/C (no corresponde):

Ítem	*Documentos Formales*	PANAL GROUP SRL
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2	Fotocopia simple su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple
3	Fotocopia Simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple
4	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple
5	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda(poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o directorio)	Cumple
6	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
7	Declaración jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	Cumple

Nelson Adolfo Ortiz Martínez
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Claudia Esther Penayo O.
Directora Administrativa y Responsable U.O.C.
Congreso Nacional - CONADERNA

CONGRESO NACIONAL
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES
"UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES"

Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	PANAL GROUP SRL
1	**Maletines:** maletín de cuero vacuno, color negro, terminación anilina natural, con cierre alrededor tamaño oficio, 26cm x 37,5cm con manija retráctil. Al frente con aplique de ñanduti tricolor ancho 6,5 cm en el frente parte inferior pegado y cosido, con grabado del logotipo bajo relieve aproximadamente 8cm al frente. Adentro forrado con tela gabardina al tono, en las contratapas; al abrir a la derecha con espacio para block de hoja y a la izquierda dos organizador en cuero con bolsillo tamaño tarjeta aproximadamente 12cm x 6,5cm. En el lomo cerrado porta lápiz.	Cumple
2	**Termos para agua fría:** Kit de tereré forrado en cuero ecológico que incluye: Termo de 2,5 litros de capacidad forrado en cuero ecológico en diversos colores y diseños con diferentes texturas bordado computarizado de nombres, insignias o logos. Porta guampa, guampa de aluminio forrado en cuero ecológico, la inscripción será proveído por la Institución.	Cumple

Se verifica que la oferta de la firma *"PANAL GROUP SRL"* cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el llamado.

En base a lo expuesto el Comité de Evaluación emite su informe **de conformidad al Artículo 34, inciso "C" que dice "...de no ser posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."** y tomando en consideración lo dispuesto por la Resolución Nº 805/09 de la D.N.C.P. "Por la Cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Artículo 34 de la Ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación de de acuerdo al artículo 64 del Decreto Nº 21.909, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051 de Contrataciones Públicas.El Comité de Evaluación eleva su recomendación de adjudicar a la empresa *"PANAL GROUP SRL"* por un monto total de **Gs. 4.415.000**(guaraníes cuatro millones cuatros cientos quince mil), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el acto siendo las ocho horas con cuarenta minutos.----------

Claudia Esther Penayo O.
Directora Administrativa y Responsable U.O.C.
Congreso Nacional - CONADERNA

Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité y el artículo 65°del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la empresa *" HL COMERCIAL"* por un monto total de **Gs.4.415.000**(guaraníes cuatro millones cuatros cientos quince mil), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, **de conformidad al artículo 34, inciso "C" que dice "....no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 805/09 de la DNCP** dentro del marco de la Contratación Directa **N° 24/2011 "OBSEQUIOS PROTOCOLARES".**----------

Dra. Zulma Gómez Cáceres
Senadora de la Nación
Presidenta